



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/042/2019

Folio PNT: 00176719

**Acuerdo COTAIP/135-00176719**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo. **-Consto.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

***"REQUIERO EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS CON EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN EL CARGO. (DESDE DIRECTOR HASTA SECRETARIOS MECANOGRAFOS, INCLUYENDO COMISIONADOS). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)***

Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/073-00176719, de fecha 22 de enero de 2019, en términos del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en atención a los oficios **DAJ/0156/219** y **CMI/021/2019** de fechas 19 y 21 de enero de 2019, suscritos por la Directora de Asuntos Jurídicos, y el Coordinador de Modernización e Innovación, respectivamente, se previno al solicitante, a efectos de que en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de dicho Acuerdo, aclarara su solicitud de información, lo cual realizó siendo las **12:50 horas del día 25 de enero de 2019**, bajo los siguientes términos:

***"En cumplimiento al acuerdo de prevención manifiesto que el nombre correcto del área donde se encuentra la información que requiero, es la Dirección de Asuntos Jurídicos."***

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".  
Emiliano Zapata».

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Asuntos Jurídicos, Coordinación de Modernización e Innovación,** y a la **Dirección de Administración,** a quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 48, 175 y 185 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, respectivamente, les corresponde conocer del presente asunto, mismas que se pronunciaron bajo los siguientes términos:

La **Directora de Asuntos Jurídicos,** mediante oficio **DAJ/0346/2019,** de fecha 23 de enero de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:45 horas del día 31 de enero de 2019, informó

***"Al respecto, y con el fin de dar cumplimiento se adjunta Organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el nombre de las categorías y Servidores Públicos que ocupan los cargos."***

Mediante oficio **CMI/040/2019**, de fecha 29 de enero de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 31 de enero de 2019, a las 10:10 horas, informó:

***"... le envió en formato impreso la estructura orgánica vigente hasta el 23 de enero del presente año y la estructura orgánica que entro en vigor a partir del día 24 de enero de 2019."***

***Así mismo referente a los nombres de las categoría u servidores públicos que ocupan el cargo solicitado por el interesado le informo que con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, esta Coordinación no genera ni procesa la información solicitada toda vez que no está en sus facultades y funciones."***

Por su parte la Directora de Administración, a través a su oficio quienes a través de su oficio **DA/0609/2019**, de fecha 31 de enero de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 08:00 horas del día 02 de febrero de 2019, informó:

***"...que no es posible remitir la información que solicita, toda vez que dentro de las facultades de la Dirección de Administración, insertas en el numeral 175 del Reglamento de la Administración Municipal, no se establece la facultad de realizar los organigramas de los trabajadores del Ayuntamiento de Centro; toda vez que es facultad de la Coordinación de modernización e Innovación, por lo que se le sugiere se gire atento oficio a aquella área para los efectos de que rindan su informe correspondiente."***

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas que mediante oficio **DAJ/0346/2019** suscrito por la **Directora de Asuntos Jurídicos**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, y anexo consistente en el Organigrama de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con nombres, categorías y cargos que ocupan los Servidores Públicos de dicha Dirección, así como el oficio **CMI/040/2019** suscrito por el Coordinador de Modernización e Innovación, contante de una foja útil escrita por su anverso y anexos consistentes en organigrama vigente al 23 de enero de 2019 y organigrama que entró en vigor a partir del 24 de enero de 2019, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con el cual se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
1971 • 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/042/2019 Folio PNT: 00176719  
Acuerdo: COTAIP/135-00176719



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

## DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: DAJ/0346/2019

EXP. NUM: COTAIP/064/2019

Asunto: **se rinde información**

Villahermosa, Tabasco 23 de enero de 2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO,  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P r e s e n t e .**

En atención al oficio COTAIP/0320/2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFORMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio 00176719, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"Requiero el Organigrama de la Dirección de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el nombre de las Categorías y Servidores Públicos que ocupan el cargo (desde Director hasta Secretarios Mecanógrafos, incluyendo comisionados)"..(Sic)

Al respecto, y con el fin de dar cumplimiento se adjunta Organigrama de la Dirección de asuntos Jurídicos, con el nombre de las categorías y Servidores Públicos que ocupan los cargos.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**



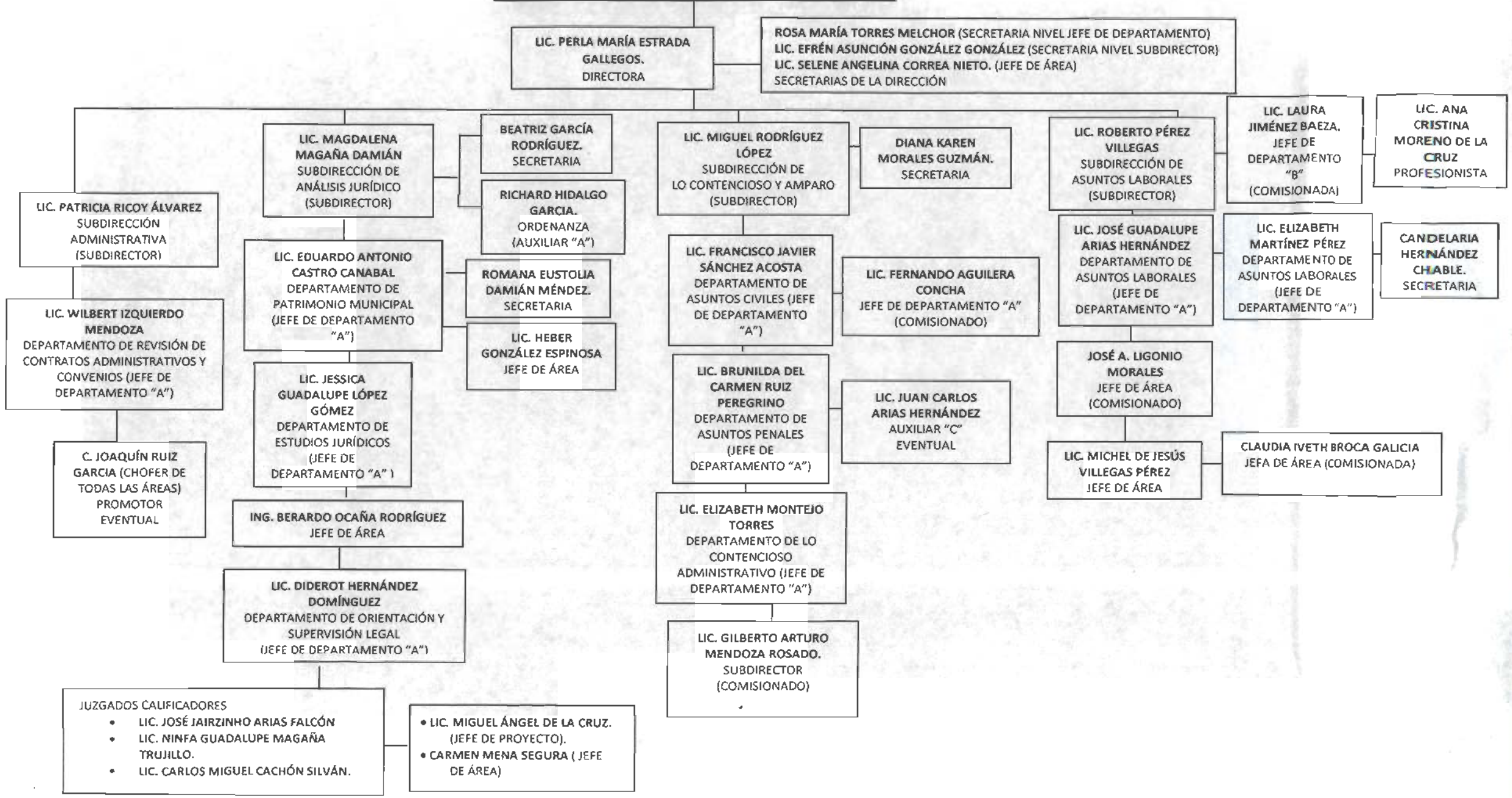
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**



ENERGÍA

# DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS





COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio: CMI/040/2019  
Asunto: Solicitud de información  
Villahermosa, Tabasco, a 29 de enero de 2019

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Presente

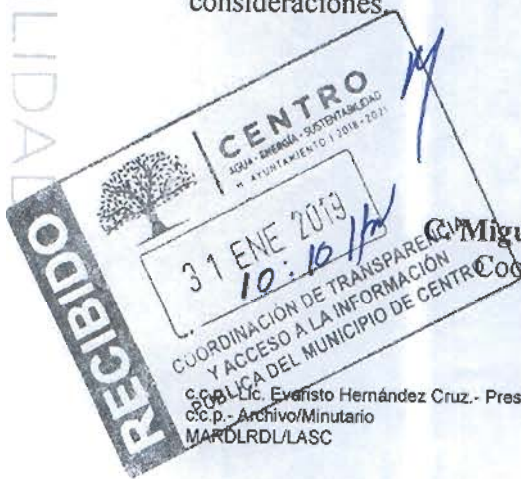
En atención a su similar número COTAIP/0177/2019, recibido en fecha 16 de enero del presente año, relativo al expediente número COTAIP/042/2019, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: 00176719, le envío en formato impreso la estructura orgánica vigente hasta el 23 de enero del presente año y la estructura orgánica que entro en vigor a partir del día 24 de enero de 2019.

Así mismo referente a los nombres de las categorías y servidores públicos que ocupan el cargo solicitados por el interesado le informo que con fundamento en el artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, esta coordinación no genera ni procesa la información solicitada toda vez que no está en sus facultades y funciones.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mis más altas y distinguidas consideraciones

Atentamente

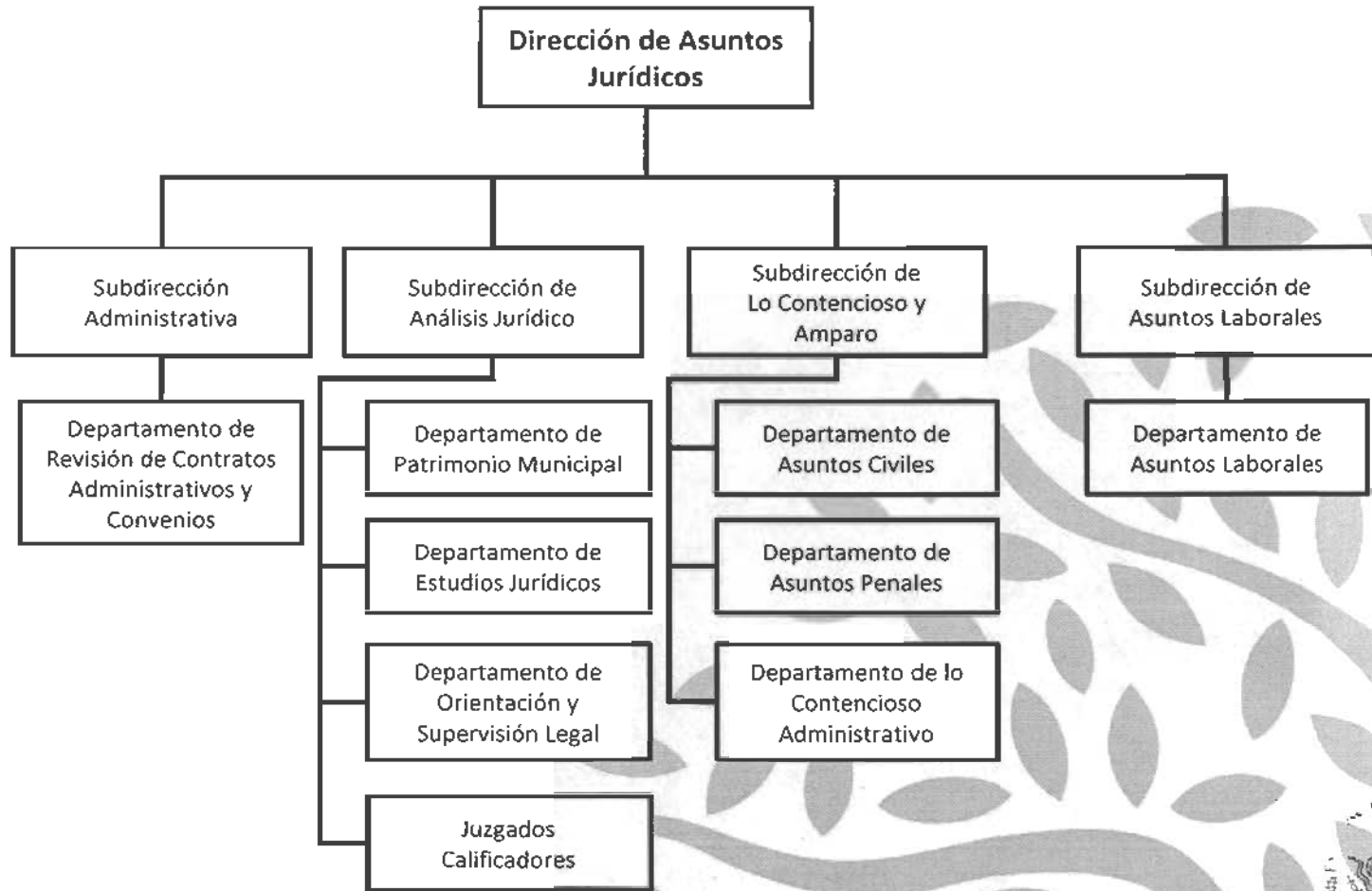
**Miguel Antonio Rueda de León Rueda de León**  
Coordinador de Modernización e innovación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2021  
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN



## ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el Suplemento 7869 de fecha 03 de febrero de 2018.

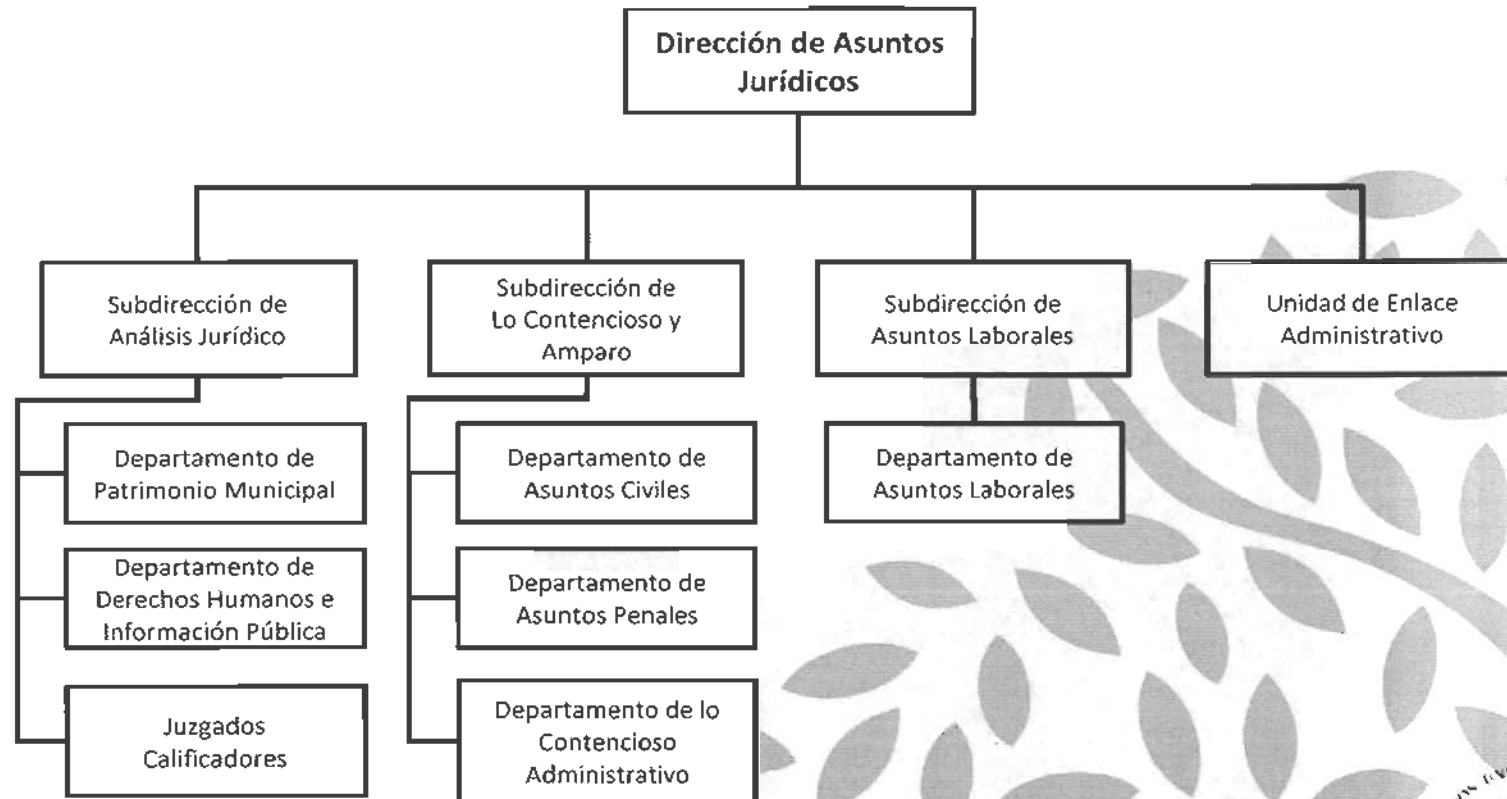




**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

## ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Actualmente vigente. A partir del 24 de enero de 2019 conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco en el Suplemento 7966 de fecha 09 de enero de 2019.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/0609/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/042/2019
FOLIO PNT	00176719
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 31 de Enero de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
 PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/0389/2019, de fecha 31 de Enero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00176719, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...REQUIERO EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS CON EL NOMBRE DE LAS CATEGORÍAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN EL CARGO. (DESDE EL DIRECTOR HASTA SECRETARIOS MECANOGRAFOS, INCLUYENDO COMISIONADOS..."** (Sic); y tomando como referencia que el solicitante atendió la prevención, en la que refirió que el área correcta resultó ser la Dirección de Asuntos Jurídicos; en este sentido, le informo que no es posible remitir la información que solicita, toda vez que dentro de las facultades de la Dirección de Administración, insertas en el numeral 175 del Reglamento de la Administración Municipal, no se establece la facultad de realizar los organigramas de los trabajadores del Ayuntamiento de Centro; toda vez que es facultad de la Coordinación de Modernización e Innovación, por lo que se le sugiere se gire atento oficio a aquella área para los efectos de que rindan su informe correspondiente

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
 DIRECTORA



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
 C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO  
 C.C.P. ARCHIVO  
 C.C.P.- MINUTARIO  
 M'BRPN/M'LDGC\*\*